

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

- A) Ser Servidor nombrado bajo el régimen laboral de la Ley N°29709
- B) No haber sido sancionado como resultado de proceso administrativo disciplinario durante los últimos dos años; salvo que haya sido rehabilitado expresamente conforme al D.S N° 005-90-PCM
- C) No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (02) años.
- D) No encontrarse actualmente sometido a proceso administrativo disciplinario.
- E) Contar con el respaldo y expresar su conformidad de acuerdo a los establecido en el literal b) y d) del numeral 5.5 de la directiva N°006-2014-INPE-CE